

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2010, se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador contra la sociedad mercantil Gupyr, S.A., con C.I.F. A-45030582, por incumplimiento de los compromisos contraídos con relación al planeamiento, gestión y ejecución, entre los que se encuentra la obligación de urbanizar, consistente en la falta de alumbrado público, según las condiciones de la licencia de obra otorgada a la referida mercantil para la urbanización y construcción simultánea de diecisiete viviendas de protección oficial y locales en calle Gorgona, sin número, de la EATIM de Gamonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 192.2 del TRLOTAUC-M; fijando una sanción de 3.000,00 euros por aplicación del artículo 192.2 del TRLOTAUC-M, en atención a la graduación de la sanción, de conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 131 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al constatarse según los datos obrantes al expediente que las obras se han ejecutado en ejecución subsidiaria.

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento del interesado, que el contenido íntegro de la mencionada Resolución de la Alcaldía, se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 3 de diciembre de 2010.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, María Angeles García Gómez.

N.º I.-42